PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

TRUJILLO,30 DE OCTUBRE DEL 2025.

RESOLUCIÓN N.º 0124-2025-CED

VISTO: La solicitud de Inscripción de la lista de delegados correspondiente a la Macro Región **LIMA**, presentado por el Personero de inscripción Lupita Ana Cristina Espinola Briceño, con fecha de recepción el día 09 de Octubre del 2025, en el marco de las elecciones internas para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026, y,

CONSIDERANDO:

De la normatividad electoral aplicable

- 1. Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 12 de abril del dos mil veinticinco, para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, para el periodo constitucional 2026-2031.
- Que, el artículo 21 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.º 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder.
- 3. Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece que las elecciones primarias se realizan de manera simultánea conforme a las siguientes modalidades, a elección de la organización política:
 - a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta.
 - Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
 - c. Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y el reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.
- 4. Que, mediante Resolución N.º 002, del 01 de octubre de 2025, el Tribunal Nacional Electoral, convocó a Elecciones Internas de Delegados para las Elecciones Generales 2026 de la Organización Política "Un Camino Diferente", la cual se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2025, asimismo, se aprobó los Lineamientos para la Elección Interna de Candidatos Delegados con la finalidad de establecer reglas claras y uniformes que aseguren la transparencia, legalidad y participación democrática en el proceso electoral interno.

Dicha aprobación se sustenta en lo dispuesto en el literal e) del artículo 10 del Reglamento Electoral, que faculta al Tribunal Nacional Electoral a dictar las directivas internas necesarias para la conducción de los procesos electorales, garantizando su correcto desarrollo conforme a los principios de la normativa electoral vigente.

No.

PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

- 5. Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Reglamento Electoral de la Organización Política "Un Camino Diferente", el Comité Electoral Descentralizado (CED) es el órgano encargado de recibir, calificar y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de inscripción de listas de candidatos.
- 6. Que, el Tribunal Electoral Nacional (TEN), en ejercicio de sus atribuciones, designó a los miembros del Comité Electoral Descentralizado (CED), conforme a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto, concordante con el artículo 11 del Reglamento Electoral, con el objeto de encargarles la recepción, calificación y emisión de pronunciamientos en materia electoral, así como la resolución, en primera instancia, de las controversias que se susciten durante el proceso electoral.
- 7. Que, el numeral 10.5 de los Lineamientos señala que: "Las listas de candidatos a delegados admitidas se publica en la página web del Partido y en el mural del local partidario principal de la organización política", ello con la finalidad de que cualquier afiliado pueda formular tacha contra la formula, la lista o contra un candidato en particular, dentro del plazo de tres (03) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en los referidos medios, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N.º26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al proceso.
- 8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al presente proceso, una vez concluido el período para la interposición de tachas contra las listas de candidatos, sin que se haya formulado alguna, o habiendo quedado consentidas o firmes las resoluciones recaídas en las tachas presentadas, el órgano competente procede a efectuar la inscripción definitiva de las listas de candidatos y dispone su publicación.
- 9. Revisado el presente expediente se tiene que, con fecha 12 de Octubre del 2025, se emitió la Resolución N.º 065-2025-CED, que resuelve admitir la Lista de candidatos a delegados por la macro región LIMA para participar elecciones internas para las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, presentada por su personero de inscripción, Lupita Ana Cristina Espinola Briceño, publicada conforme a lo establecido en los Lineamientos para regular el procedimiento para la inscripción de los delegados que participaran en el citado proceso, esto es, en el portal web de la Organización Política "Un Camino Diferente" y en el mural del local partidario principal, conforme es de verse de la constancia que obra en los archivos del expediente, la misma que fue realizada con fecha 13 de octubre de 2025.
- 10. Que, habiendo transcurrido el plazo de tres (03) días calendario contado desde el último día de la publicación establecido por la citada Ley, esto es, para interponer tacha contra la lista o algún otro candidato. En tal sentido de la revisión efectuada al correo electrónico, designado para la recepción de la solicitud de inscripción, se advierte que no han formulado tacha alguna, por lo que se procede a la inscripción de la lista de candidatos a delegados.
- 11. Que, mediante Resolución N°0505-2025-JNE el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, remitió el Padrón de Electorales afiliados a utilizarse en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, documento que constituye el registro oficial de afiliados habilitados para participar en dicho proceso.



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

- 12. Por lo tanto, conforme a las atribuciones conferidas al CED por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política "Un Camino Diferente", este órgano es competente para organizar y dirigir los procesos electorales en su respectiva jurisdicción, calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad; que, en ejercicio de dichas funciones, corresponde igualmente al CED disponer la publicación de las listas de candidatos inscritas de manera definitiva, garantizando así la transparencia, publicidad y el adecuado desarrollo del proceso electoral.
- 13. Que, conforme a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Descentralizado (CED) por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política "Un Camino Diferente", este órgano es competente para calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad.

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Descentralizado, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO. - INSCRIBIR y PUBLICAR la lista de candidatos a delegados correspondiente a la Macro Región **LIMA**, presentado por Lupita Ana Cristina Espinola Briceño, personero de inscripción, en el marco de las elecciones internas para las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026:

L	ISTA DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE LA MAC	RO REGIÓN LIMA
ORDEN	CANDIDATO	DNI
1	SURCO QUISPE CARLOS ALBERTO	18139910
2	CABRERA GUEVARA OSCAR MESIAS	43380878
	ACCESITARIOS	
1	AZABACHE TASSARA LUIS ENRIQUE	10015129



PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la parte resolutiva de la presente resolución en el portal web de la Organización Política UN CAMINO DIFERENTE https://www.uncaminodiferente.org/ y en el mural del local partidario principal.

TERCERO. - REMITIR la presente Resolución, al Tribunal Nacional Electoral de la organización política UN CAMINO DIFERENTE.

Firman en señal de conformidad los miembros del CED:

Carmela Gonzales Gutiérrez Vda. de Tello

PRESIDENTA

Betty Campos Fernandez

SECRETARIA

Gloria Rosa Reyes Ramirez

VOCAL